CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS – CLAUSULADO

Entre los suscritos, **JAVIER IGNACIO CARDENAS CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número Nº 17.343.920 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Vichada, en su calidad de Contralor Departamental del Vichada en encargo según resolución 052 de 2021, proferida por la asamblea, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, por la otra, la empresa INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES BET-EL S.A.S identificado con NIT 901.043.536-9, representada legalmente por la señora DIANA SHIRLEY RINCON BONILLA identificada con cedula de ciudadanía No 40.326.216 y quien de ahora en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Hemos acordado suscribir el presente Contrato de prestación de servicios a través de la plataforma del SECOP II, con las siguientes clausulas ADICIONALES a lo contenido en el documento estudio previo y demás documentos del proceso, así:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 24/7 PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, PARA LA VIGENCIA 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Prestar el servicio objeto de este contrato.
- **b.** Prestar el servicio contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, respetando las tarifas vigentes para tales servicios, desde la fecha del acta de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados en contrato y de conformidad con la propuesta presentada.
- **c.** Presentar mensualmente la factura comercial, con los certificados de aportes sociales y parafiscales, informe escrito con evidencia de la velocidad proporcionado cada mes.
- **d.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- **e.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- **f.** El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Contraloría Departamental del Vichada y además deberá realizar el pago de los tributos locales si aplica y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- **g.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta.
- **h.** Prestar el servicio indicado en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Contraloría Departamental del Vichada.
- **i.** Responder en los plazos que la Contraloría Departamental del Vichada establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

CLAUSULA TERCERA. - ESPECÍFICAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el servicio de conexión a internet dedicado para la Contraloría Departamental del Vichada con velocidad mayor o igual a 2 Mbps dedicadas modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Garantizar el Backup de respaldo en caso de daño en la red principal de al menos 1000 kbps dando continuidad al servicio.
- Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
- Proporcionar una IP publica Fija.
- Disponibilidad de soporte permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad.
- Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
- Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Permitir al contratista la instalación de equipos necesarios para la recepción de la señal, facilitar las condiciones logísticas que le permitan cumplirlo de forma oportuna, coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios los procedimientos a seguir para el cabal cumplimientos del objeto contractual.
- Controlar la calidad de los servicios contratados e informar las fallas en la prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA DEBERA constituir a favor de la Contraloría Departamental de Vichada, garantía de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRATADOS** que ampare los perjuicios derivados de la mala calidad de los servicios/bienes adquiridos en ocasión del presente contrato y que surjan durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las condiciones pactadas, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución.

CLAUSULA SEXTA. -SITIO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El objeto y obligaciones contractuales se desarrollarán en la ciudad de Puerto Carreño. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

CLÁUSULA SEPTIMA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Contraloría pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, esto es, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12'.000.000) M/CTE**., en ONCE (11) pagos distribuidos de la siguiente manera:
DIEZ pagos iguales cada uno por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 1'150.000) M/CTE.,** y un **ULTIMO PAGO** por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000) M/CTE.,** Los pagos serán efectuados previa presentación de la factura, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor que dé cuenta del servicio prestado y/o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el último pago será necesario que se acompañe certificación donde conste cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal y en ningún caso podrán exceder el valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 25 de Enero del 2022.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a entera satisfacción será hasta el 23 de Diciembre de 2022, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Técnico Administrativo grado 02.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato ni subcontratar total o parcialmente lo servicios incluidos en el objeto del contrato, sin autorización previa, expresa de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHIDA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no requiere ser liquidado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. En cualquier caso quedara constancia del cierre del expediente contractual, cumplimiento y balance final.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de Inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de -su plazo de ejecución. 3) Por las causales señaladas en la Ley. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Contrato

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio previo del Contrato. 2) Documento de invitación publica o pliego definitivo. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA. 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. : El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal, aprobación de póliza y orden de inicio por parte de la Contraloría Departamental del Vichada en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifique, remplace o sustituya

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP II

Proyectó: Ernestina Velandia – Prof. Universitario Área Adva., Financiera y Presupuesto
Revisó: Ibeth Montes Bertel - Profesional Universitario Área de R.F. y J.C